

A Despacho de la Señora Juez el presente asunto para resolver, con escrito de las partes solicitando terminación del proceso por pago total. Sírvase proveer.-

Palmira, 10 de mayo de 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 913**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE**  
**FAMILIARADICACION 2024-0009-00**  
Palmira (V), diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro  
(2024).

Dentro del asunto de la referencia, las partes allegan escrito autorizando la entrega de los títulos depositados a órdenes de este Despacho a nombre de la señora OLGA PATRICIA SANCHEZ, solicitando la terminación del proceso, por haberse llevado a cabo el pago total de la obligación, como también el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y autorización para descuento de nómina de la cuota alimentaria.

En atención a la solicitud de las partes y considerándola procedente, el Despacho autorizará la entrega de los títulos depositados a nombre de la señora OLGA PATRICIA SANCHEZ, en el Banco Agrario con ocasión a este proceso, por valor de Dos Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintitrés Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Mcte. (\$2.681.523,52), se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación y consecuentemente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así mismo, el señor Carlos Humberto Mesa, **autoriza para que en adelante se continúe descontando de su nómina el valor de la cuota alimentaria**, por lo que se **ACOGERA DICHA AUTORIZACION**. En consecuencia, se ordenará oficiar al pagador de la Policía Nacional para que proceda a realizar descuento en el mes de mayo por valor de (\$1.104.628) correspondiente al saldo de la cuota alimentaria del mes de abril por valor de (\$230.388), dado que con los títulos consignados a órdenes de este despacho se realizó abono a la misma por valor de (\$169.612); a la cuota alimentaria del mes de Mayo por valor de (\$437.120); y a la cuota alimentaria del mes de Junio por valor de (\$437.120), las cuales tienen el incremento de ley, esto teniendo en cuenta que mediante acta suscrita en mayo de 2023 ante el I.C.B.F, se pactó el incremento anual de la misma conforme al IPC, como también que el pago se realizaría los cinco (5) primeros días de cada mes, razón por la cual se está descontando el valor de la cuota de Junio, debido a que el pagador de la Policía Nacional, realiza el pago de títulos solo hasta finales de cada mes, igualmente se le informará que a partir del mes de Junio deberá descontar por concepto de descuento voluntario de cuota alimentaria la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veinte Pesos Mcte (\$437.120), cuota que deberá ser incrementada en Mayo de cada año conforme al incremento del IPC y que deberá ser consignada a órdenes de este Despacho a la cuenta No. 765202033-002 del Banco Agrario de Palmira a nombre de la señora Olga Patricia Sánchez Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.170.108 de Palmira – Valle, dentro del proceso de la referencia.

**PARTE RESOLUTIVA:**

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DAR POR TERMINADO** el presente proceso por pago total de la obligación.

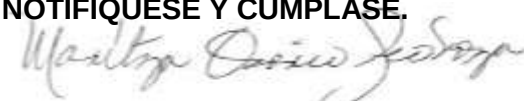
**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas. Librar por secretaría los oficios respectivos.

**TERCERO: AUTORIZAR** la entrega de títulos depositados a órdenes de este Despacho en el Banco Agrario, con ocasión a este proceso por valor de (\$2.681.523,52) a nombre de la señora OLGA PATRICIA SANCHEZ GIRALDO.- PAGO PROCESO EJECUTIVO Y ABONO CUOTA DEL MES DE ABRIL DE 2024.-

**CUARTO: ACOGER LA AUTORIZACION** del señor CARLOS ALBERTO MESA MUÑOZ, a efectos que se descuente de su nómina el valor de la cuota alimentaria que para el año en curso corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$437. 120.00).-

**QUINTO.- OFICIESE** al pagador de la Policía Nacional para que proceda a realizar descuento en el mes de mayo por valor de **(\$1.104.628)** correspondiente al saldo de la cuota alimentaria del mes de abril por valor de (\$230.388), dado que con los títulos consignados a órdenes de este despacho se realizó abono a la misma por valor de (\$169.612); A la cuota alimentaria del mes de Mayo por valor de (\$437.120); Y a la cuota alimentaria del mes de Junio por valor de (\$437.120), igualmente se le informará que a partir del mes de Junio deberá descontar por concepto de descuento voluntario de cuota ordinaria de alimentos la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veinte Pesos Mcte (\$437.120), cuota que deberá ser incrementada en Mayo de cada año conforme al incremento del IPC, dicha suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de este Despacho a la cuenta No. 765202033-002 del Banco Agrario de Palmira a nombre de la señora Olga Patricia Sánchez Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.170.108 de Palmira – Valle, dentro del proceso de la referencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARITZA OSORIO PEDROZA.**  
**Juez**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 82 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 14/05/2024.

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758a483542d55ae52f62a8285ab9c0e198b0ad686bce063082e67cc704984b23**

Documento generado en 10/05/2024 04:22:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**